Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 14 de diciembre de 2006 — Comisión/Grecia

(Asunto C-390/05)

«Incumplimiento de Estado — Reglamento (CE) nº 2037/2000 — Sustancias que agotan la capa de ozono»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véanse los apartados 9, 14 y 18)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 16, apartados 5 y 6, y 17, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (DO L 244, p. 1) — Recuperación, reciclado, regeneración y destrucción de las sustancias reguladas — Omisión de la definición de los requisitos mínimos de cualificación exigidos al personal responsable — Omisión de la comunicación a la Comisión de los programas relativos al nivel de cualificación exigido.

Fallo

1) Declarar que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 16, apartados 5 y 6, y 17, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, al no haber adoptado las medidas necesarias para definir los requisitos mínimos de cualificación exigidos al personal responsable de garantizar la recuperación, reciclado, regeneración y destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono; al no haber comunicado a la Comisión, a más tardar el 31 de diciembre de 2001, la información relativa a las instalaciones disponibles y a las cantidades de sustancias reguladas utilizadas que han sido recuperadas, recicladas, regeneradas o destruidas, y al no haber adoptado todas las medidas preventivas necesarias para que los equipos fijos con una carga de

fluido refrigerante superior a 3 kg sean controlados anualmente para determinar la presencia o no de fugas.

2) Condenar en costas a la República Helénica.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 14 de diciembre de 2006 — Comisión/Reino Unido

(Asunto C-138/06)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2002/49/CE — Evaluación y gestión del ruido ambiental — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (apartado 7)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, en el plazo señalado, de todas las medidas necesarias para atenerse a la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental — Declaración de la Comisión ante el Comité de Conciliación de la Directiva sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (DO L 189, p. 12).

Fallo

1) Declarar que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva